REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO REGISTRADO N.° 438 /

CONCÓN, 31 ENE 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
10. Ord. N°484 de fecha 28 de diciembre del 2023 de la Dirección de Seguridad Pública, con error de horas de trabajo.
11. Ord N°40 de fecha 19 de enero de 2024, de la Dirección de Seguridad Pública, rectifica el Ord.N°484.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°87 de fecha 17 de enero de 2024, emitido por el departamento de Contabilidad y Presupuesto y recibido en Gestión de Personas el día 23 de enero del 2024.
13. Ord N°50 de fecha 24/01/2024 que indica funciones nuevas para funcionarios de Seguridad Publica.

CONSIDERANDO:

en el marco de la celebración de Contrato de Trabajo entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN (Mandante) con don Patricio Herrera Toro (Mandatario), R.U.N N° [redacted], mayor de edad, Nacionalidad Chilena, relación contractual que versa sobre prestar servicios específicos que le fueren encargados por la Dirección de Seguridad Pública o por el Sr. alcalde.

Nombre: Patricio Herrera Toro, R.U.N N° [redacted], Abogado con experiencia en administración pública, la tramitación de causas judiciales en materia de familia, con estudios de Postgrado desarrollados en la Universidad Andrés Bello en Diplomado en Litigación Oral y Diplomado de Seguridad Pública entregado por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, e impartido por el Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana de la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile. Además, cuenta con experiencia en materias relacionas con la ley N° 20.965 Permite la creación de consejos y planes comunales de seguridad pública y en temáticas referidas en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional De Municipalidades.

Desde febrero 2022 a la fecha se encuentra desempeñando funciones como Abogado de Apoyo del "Programa Comunitario de Televigilancia".

Por lo tanto y en virtud de lo anteriormente señalado es que don Patricio Herrera Toro reviste de los conocimientos, competencias y facultades necesarias para desempeñar funciones en la Dirección de Seguridad Pública

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE CONTRATACIÓN,** en calidad de Honorarios a contar del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 del **Sr. PATRICIO HERRERA TORO, RUN N°** [redacted] Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta de **$1.313.583**, por 44 horas semanales, para prestar el servicio de **PROFESIONAL DE APOYO ABOGADO PROGRAMA DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VICTIMAS.**

2. **TENDRÁ,** el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, derecho a 6 días de permiso administrativo, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo, vestuario y calzado con cargo al Mandante. En el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, la Dirección de Seguridad Pública, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. **CONSIDÉRESE,** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.

4. **IMPÚTESE,** el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 Prest. De S Comunitarios FDOS. Propios, en el Área Servicio Comunitarios, **"PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VICTIMAS".**

5. **REGÍSTRESE,** en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.

6. **NOTIFÍQUESE,** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal de forma presencial o por carta certificada al domicilio [redacted]

7. **PUBLÍQUESE,** este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL
V REGIÓN

PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

FRV/MEGM/G/cct
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- SEGURIDAD PÚBLICA
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
	30 ENE 2024	